



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

GESTIÓN N° (941)

URGENTE

DE: DIRECCIÓN NACIONAL

A: DIRECCIONES REGIONALES - S.D.T.-S.D.O.-  
S.D.A - JURIDICO - COMUNICACIONES - AUDITORIA

PARA:

- |                            |                                     |                                |                          |
|----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Conocimiento               | <input checked="" type="checkbox"/> | Preparar respuesta para firmar | <input type="checkbox"/> |
| Fines pertinentes          | <input type="checkbox"/>            | Su trámite                     | <input type="checkbox"/> |
| Su informe y/o comentarios | <input type="checkbox"/>            | Devolución                     | <input type="checkbox"/> |
| Proceder a lo solicitado   | <input type="checkbox"/>            | Archivo                        | <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

31 OCT. 2018

Fecha de entrada

Fecha salida

Oficina de Partes



\*121491\*

minuta\_oficial



140097518  
División Jurídica

# NOMBRA A DON GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

SANTIAGO, 06 JUN. 2018

## DECRETO N° 106

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24, 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; lo dispuesto en la Ley N° 19.196, que sustituyó las plantas del personal del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que determinó para los servicios públicos que indica, dependientes o relacionados con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los cargos que tendrán la calidad de Altos Directivos Públicos; en el Decreto N° 668, de 2006, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 532 de 2018, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones N° 1.600 de 2008, y 10, de 2017, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda, determinó en los servicios públicos dependientes o relacionados con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los cargos que tendrán la calidad de Altos Directivos Públicos.
2. Que, en el N° 1 del artículo único, del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 47, de 2003, se especifican los cargos del Instituto Nacional de Estadísticas adscritos al sistema de Alta Dirección Pública, entre los cuales se encuentra el de Director Nacional de dicha entidad.
3. Que, mediante el Decreto Supremo N° 532 de 2018, del Ministerio de Hacienda, el Presidente de la República eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo

T/R. 26.10.2018.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

29 OCT 2018

INE  
DIRECCIÓN

31 OCT 2018

RECIBIDO



quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, al cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, de Primer Nivel Jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.

4. Que, en base a las consideraciones precedentemente anotadas,

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a contar del 30 de mayo de 2018, a don Guillermo Pattillo Álvarez, cédula nacional de identidad N° 6.543.728-7, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, grado 2° E.U.S.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja constancia que la persona que se nombra por el presente acto, cumple con los requisitos legales y los perfiles del cargo para desempeñarlo, aprobados por el Consejo de Alta Dirección Pública, conforme lo previene el inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis, de la Ley N° 19.882.

**ARTÍCULO TERCERO:** Don Guillermo Pattillo Álvarez tiene derecho a percibir los beneficios que correspondan, establecidos en el Estatuto Administrativo. Asimismo, tiene derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.882, cuyo porcentaje ascenderá al 87% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto N° 668, de 2006, del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por razones impostergables de buen servicio, don Guillermo Pattillo Álvarez, asumió las funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El gasto que irrogue el presente decreto se debe imputar al subtítulo 21 Gastos en Personal del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

  
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAL  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



- Gabinete del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- División Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Oficina de Partes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Instituto Nacional de Estadísticas. ✓
- Servicio Civil

